



INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), publicado en el BOC nº 105, de 5 de agosto, dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

La Ley 4/2012 de 25 de junio de 2012 de Modificaciones Administrativas Fiscales (BOC nº 124 de 26 de junio) establece que la ACECAU pasa a denominarse Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remitió a esta Agencia el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**, para la implantación de la Titulación Oficial de **GRADO EN PERIODISMO**.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procedió a designar, por parte de la Directora de la Agencia, a los evaluadores expertos e independientes para la evaluación de los requisitos y se inició el proceso de evaluación con la elaboración de un informe provisional, documento en el que se hizo constar la opinión los evaluadores acerca de si se ha acreditado o no la superación de los requisitos y su motivación.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de alegaciones de diez días hábiles. Dentro del plazo la Universidad aportó las correspondientes alegaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas en los REQUISITOS siguientes:

- REQUISITO 3 (DISPONIBILIDAD DE RECURSOS), *donde se solicitaba que se esclareciera el apartado del Personal Docente e Investigador (PDI), porque presentaba confusión en el número de profesionales doctores a jornada completa.*
- REQUISITO 8 (FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN ALAS NUEVAS NECESIDADES), *solicitando se propusieran mecanismos que permitieran una revisión en el caso de **aumento** de plazas en los siguientes casos: reestructuración de los recursos humanos*



*disponibles, reestructuración de los recursos materiales disponibles, modelo flexible que se plantea que permita la actualización de la oferta formativa. Además, se solicitaba se propusieran mecanismos que permitieran una revisión en el caso de **disminución** de plazas en los siguientes casos: reestructuración de los recursos humanos disponibles, reestructuración de los recursos materiales disponibles. En este requisito también se solicitaba ahondar en la flexibilidad y capacidad de adaptación a las nuevas necesidades. Se ha de incluir una descripción de los mecanismos que permitirán una revisión de la titulación orientados a la diversificación de la oferta formativa: propuesta de incrementar las opciones terminales del título, criterios y normas para la creación, transformación y reestructuración de planes y programas de estudio.*

- REQUISITO 9 (PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO), donde se solicitaba que la Universidad planteara conexiones directas entre el Grado en Periodismo y algún Máster existente en la UFPC o con planteamiento futuro.

Tras la recepción, consideración y valoración de las alegaciones realizadas por el Título se procede a redactar el siguiente informe definitivo:

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO: Observaciones del evaluador</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife, a 7 de febrero de 2016.

Mª Teresa Acosta Tejera
Directora de la ACCUEE



ANEXO: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores la propuesta de **Grado en Periodismo** presentada por la Universidad Fernando Pessoa Canarias.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa La Universidad Fernando Pessoa Canarias apuesta por la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), estableciendo que las líneas de investigación y desarrollo se irán ajustando a las nuevas necesidades para dar respuesta a los problemas existentes. Se analizará la rentabilidad económica y social de la inversión en I+D+i, y se comprometen con la obtención de resultados en términos de empleabilidad y retorno social en materia de I+D+i. <i>Por tanto, se considera se cumple con las exigencias de este requisito.</i>			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa El Grado en Periodismo propuesto tendrá un número de estudiantes, de nuevo acceso, de 50 plazas en cada curso académico, repartiéndose en 25 plazas en turno de mañana y 25 plazas en turno de tarde (si lo hubiera). <i>Por tanto, se considera se cumple con las exigencias de este requisito.</i>			



Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>Se hace referencia a la totalidad de la plantilla docente de la siguiente manera:</p> <p><i>“La plantilla docente está formada por un total de 16 profesores agrupados en perfiles docentes según su formación de base. Esta plantilla de profesores se dedicarán a los 50 alumnos por curso distribuidos en un turno de mañana...”</i></p> <p>Sobre los profesores a jornada completa y en posesión del título del Doctor se deberá atender a lo que expresa:</p> <p><i>“La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (Texto consolidado, última modificación 12 de septiembre de 2015):</i></p> <p><i>Artículo 72.2 Personal docente e investigador que dice:</i></p> <p><i>2. Con independencia de las condiciones generales que se establezcan de conformidad con el artículo 4.3, al menos el 50 por ciento del total del profesorado deberá estar en posesión del título de Doctor y, al menos, el 60 por ciento del total de su profesorado doctor deberá haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. A estos efectos, el número total de Profesores se computará sobre el equivalente en dedicación a tiempo completo. Los mismos requisitos serán de aplicación a los centros universitarios privados adscritos a universidades privadas”.</i></p> <p>En la Memoria de Requisitos presentada se expresa lo siguiente, sobre los profesores a jornada completa y en posesión de título de Doctor (pp. 29): <i>“Atendiendo al artículo 72.2. de la LEY ORGÁNICA 4/2007, las universidades tienen que disponer de un mínimo del 50% de docentes doctores del total de profesores a jornada completa <u>que debe corresponderse con el 60% del total de la plantilla. Por tanto, el 50% del total del profesorado a jornada completa debe estar en posesión del título de Doctor y el número total de profesores doctores se computa sobre el equivalente en dedicación a tiempo completo (60% del total de docentes de la titulación)</u>”.</i></p> <p>Sería conveniente se interpretara este párrafo nuevamente, en función de lo que expresa la LOU, ya que el 60% de su profesorado doctor a tiempo completo deberá haber obtenido evaluación positiva de la ANECA o Agencia Autónoma (estar Acreditado). Se aclara que al menos, el 50% del profesorado a tiempo completo deberá estar en posesión del título de Doctor.</p> <p>Por otro lado, en la Tabla 4: Perfiles contratación de profesores a jornada completa y con titulación de Doctor, en la columna (JORNADA COMPLETA) se observa que los siguientes perfiles docentes no están a jornada completa: Licenciado en Psicología y Licenciado en Económicas. Esto supone que el número de “doctores a jornada completa” de la última columna</p>			



serían 8 y no 10.

Se concluye que la tabla presenta una parte algo confusa y se pide se revise y se aclare nuevamente.

En la fase de alegaciones: queda esclarecida la confusión de la Tabla 4. No obstante, durante el seguimiento se deberá prestar atención en el profesorado doctor acreditado.

Se considera, por tanto, que se cumple el requisito aunque será objeto de especial seguimiento.

Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.

X

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

El número de créditos de la segunda lengua, que se contempla corresponde a 18 ECTS, divididos en Inglés I, II y III. Por consiguiente, superando el mínimo exigido por la CC.AA.

Por tanto, se considera se cumple con las exigencias de este requisito.

Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.

X

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

Se expresa en la Memoria de Requisitos que las Prácticas Externas obligatorias y tuteladas se desarrollarán en el segundo semestre del cuarto año del título. Asignatura que cierra el proceso de aprendizaje del estudiante realizándose cuando se ha adquirido un conocimiento más completo y maduro de la profesión. Esta asignatura ampliará y consolidará los conocimientos adquiridos y favorecerá el manejo de herramientas propias de esta profesión.

Las Prácticas Externas cuentan con una carga lectiva de 12 ECTS (312 horas), que se desarrollaran a lo largo de los meses necesarios para cumplir el número de horas que corresponden a los créditos que tiene asignado.

Se dispondrá de los 12 ECTS en el segundo semestre del cuarto curso. Los 12 ECTS (312 horas) se distribuirán en las siguientes tareas:

- Clase teórica formativa sobre el ámbito profesional y sus obligaciones deontológicas (2 horas).
- Asistencia a la tutorización personalizada con el tutor académico (6 horas).



- Asistencia a la tutorización personalizada con el tutor profesional y actividad presencial de prácticas externas en el centro y evaluación del proceso y de la actuación desarrollada (284 horas).
- Realización de memoria de prácticas y otras actividades de trabajo autónomo del alumno (20 horas).

Por tanto, se considera se cumple con las exigencias de este requisito.

Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.

X

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

Sobre los mecanismos de revisión de la titulación, sobre todo si se produjeran cambios significativos en la demanda social o de los estudiantes, en relación al aumento o disminución de plazas, en la Memoria de Requisitos (pp.110) se expresa, al respecto, lo siguiente: “*Este mecanismo se ha diseñado tanto para la disminución de la demanda en sí, como para la disminución de la demanda por diversificación formativa*”. Haciendo referencia únicamente a la disminución y no al aumento.

No se observan mecanismos que permitan una revisión en el caso de **aumento** de plazas atendiendo a los criterio siguientes:

¿Si se aumentan las plazas cómo se propone la reestructuración de los recursos humanos disponibles?

¿Si se aumentan las plazas cómo se propone la reestructuración de los recursos materiales disponibles?

¿Si se aumentan las plazas cómo se propone un modelo flexible que permite la actualización de la oferta formativa?

No se observan mecanismos que permitan una revisión en el caso de **disminución** de plazas atendiendo a los criterio siguientes:

¿Si se disminuyen las plazas cómo se propone la reestructuración de los recursos humanos disponibles?

¿Si se disminuyen las plazas cómo se propone la reestructuración de los recursos materiales disponibles?

Sería adecuado establecer correctamente mecanismos que permitan una revisión en el caso de



aumento o disminución de plazas según los criterios anteriormente señalados.

Por otro lado, sería conveniente ahondar en la flexibilidad y capacidad de adaptación a las nuevas necesidades. Se ha de incluir una descripción de los mecanismos que permitirán una revisión de la titulación orientados a la diversificación de la oferta formativa: propuesta de incrementar las opciones terminales del título, criterios y normas para la creación, transformación y reestructuración de planes y programas de estudio.

En la fase de alegaciones: Se exponen los mecanismos que permitan la revisión si aumentaran o disminuyeran las plazas en los casos anteriormente citados.

También se han explicado los mecanismos que permitan una revisión de la titulación orientados a la diversificación de la oferta formativa.

Por tanto, se considera se cumple con las exigencias de este requisito.

Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO.

X

Propuesta de Mejora

Al ser una Universidad de nueva creación, se propone que en el futuro se amplíen estas conexiones directas, para dar curso a los estudiantes que quieran continuar su formación, entre el Grado en Periodismo y algún Máster existente en la UFPC o con planteamiento futuro.

Valoración cualitativa

Sería conveniente prever conexiones con otras titulaciones propias de la Universidad Fernando Pessoa Canarias como estudios de Máster y Doctorado que conecten con el Grado de Periodismo a parte de la conexión con el Grado en Comunicación Audiovisual.

La Memoria de Requisitos concreta las conexiones actuales y futuras con títulos de Máster de otras universidades españolas.

En la fase de alegaciones: la Universidad expone lo siguiente “La UFP Canarias, es una Universidad de nueva creación, donde en la actualidad, se han verificado cuatro titulaciones de Grado, y se está en proceso de verificación de otras titulaciones de Grado y Máster, programadas en la fase de creación de la Universidad. En este procedimiento actual, no se incluye ninguna titulación que tenga conexión directa con el Grado en Periodismo, pero en un futuro, se ampliarán estas conexiones, para dar curso a los estudiantes que quieran continuar su formación en la UFPCanarias. La Universidad es un proyecto vivo, que debe estar en constante crecimiento.

Se proponen titulaciones de otras universidades, ya que el Grado en Periodismo por la Universidad Fernando Pessoa Canarias, capacitará a los alumnos para acceder a titulaciones de otras universidades, y su movimiento por el Espacio Europeo.



A través del Sistema Interno de Garantía de la Calidad, y del contacto con los empleadores, se determinarán la necesidad de conexiones de Máster y Doctorado, que se adapten a la demanda de profesionales con cualificaciones específicas que exige el mercado, siendo conscientes de que ello requiere un tiempo de investigación y análisis, que estamos dispuestos a asumir, como parte de este proceso de crecimiento constante”.

Se considera, por tanto, que se cumple el requisito aunque será objeto de especial seguimiento.

TOTALES	7	0	0
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a, 7 de febrero de 2016

Las Evaluadoras:

Aixa Noda Ramos

Mª Dolores Jiménez González

Vº Bº

Mª Teresa Acosta Tejera
Directora de la ACCUEE

Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulación: Grado en Periodismo

Institución que Tramita el Título: Universidad Fernando Pessoa Canarias

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación “**Grado en Periodismo**” establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la *Universidad Fernando Pessoa Canarias*, decide por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Informe de Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación presentada por la Universidad Fernando Pessoa Canarias sobre los *criterios generales* conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular.

1. Observaciones Generales

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

En la memoria de solicitud de la titulación se refleja que: “*El Grado en Periodismo es uno de los Grados con mayor demanda en España, siendo el décimo Grado más solicitado por los estudiantes en todas las universidades españolas*”. Continúa diciendo que “*La Universidad Fernando Pessoa Canarias tiene la intención de impartir el Doble Grado en Comunicación Audiovisual y Periodismo, siendo una alternativa a la elección de estos estudios frente a otras universidades que lo imparten fuera de canarias*”.

Además exponen que “*El sistema periodístico de las Islas Canarias se condensa sobre todo en las dos Islas mayores del Archipiélago y las asociaciones que existen en la actualidad, como se recoge en el documento La (Auto) regulación de la profesión periodística. Creación del Colegio de Periodistas de Canarias. 2015, no tienen un impacto inmediato en los medios ni en los periodistas y el periodismo canario no cuenta con ningún mecanismo ni norma escrita consensuada que defienda sus intereses y regule su ejercicio. Por lo tanto se considera necesario el apoyo de las universidades para hacer hincapié en la creación de un Colegio Profesional en la Isla que regule la profesión periodística en Canarias*”.

Por último, la titulación argumenta mediante referentes externos la importancia de los estudios de periodismo se regulen en el archipiélago canario y que influyan en la actividad turística.

Por tanto, el Comité considera suficiente la documentación aportada para este criterio.

2. Observaciones Particulares

2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

En el Informe sobre la *Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020*, en la pág. 21, se recoge que: “*el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de estudios en el sistema universitario canario.*” En relación a esto, viendo la existencia de formación en Periodismo, concretamente, por la Universidad de La Laguna, el título argumenta que “*...la Universidad Fernando Pessoa Canarias tiene la intención de impartir el Doble Grado en Comunicación Audiovisual y Periodismo, siendo una alternativa a la elección de estos estudios frente a otras universidades que lo imparten fuera de canarias*”.

Además la titulación expone que “*...la oferta de dobles titulaciones tiene un valor estratégico, sobre todo esta doble oferta que va estrechamente relacionada con líneas estratégicas señaladas por el Gobierno Autónomo de Canarias, como es fortalecer la red empresarial y la potenciación de la creación de una industria de la cultura con peso específico y proyección internacional, colaborando así con la diversificación de la economía del archipiélago y agrandar las redes de difusión del sector de la comunicación*”.

Por consiguiente, el comité considera suficiente la información aportada para este criterio.

2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

Desde la institución no se contempla un programa interuniversitario, pero la titulación pretende a nivel interno una interrelación departamental entre los grados desarrollados dentro de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, para la optimización de recursos y para el aprovechamiento del saber. No obstante, argumenta que *“...además las relaciones no serán solo internas, sino que existirá una proyección hacia el exterior, ya que este órgano fomentará las relaciones institucionales entre la Universidad, asociaciones empresariales o instituciones gubernamentales y otras Universidades a través de protocolos y convenios de colaboración”*.

La titulación plantea también la posibilidad *“...de proponer a otras Universidades Canarias, el establecimiento de relación en cuanto a formación complementaria para la titulación ofrecida. Con ello se pretende crear la oportunidad de compartir charlas, conferencias y Jornadas propuestas de manera interuniversitaria, donde los alumnos puedan ampliar su formación de manera interdisciplinar. Además de la posibilidad de crear una revista Interuniversitaria, donde las publicaciones sean entre miembros de las distintas Universidades Canarias, con la finalidad de que el marco Canario tenga un mayor impacto en el ámbito de la Comunicación Audiovisual y el Periodismo, como Comunidad Autónoma y no sólo como Institución”*.

Según lo expresado, el comité considera adecuada la justificación del criterio.

2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

La Titulación considera que *“...impartir el Doble grado en Comunicación Audiovisual y Periodismo en Canarias, es una alternativa a la elección de estos estudios frente a otras universidades que lo imparten fuera de canarias, y es un añadido que complementa a las titulaciones ya existentes y se adaptada a las necesidades formativas de Canarias porque resulta un complemento formativo y una opción de diversificar sus salidas profesionales”*.

En el criterio 6 Diversidad y Especialización se expone que: *“Además el sector de la comunicación se sitúa como estratégico para Canarias aprovechar este sector para la preparación de profesionales de la materia, otorgando la oportunidad de realizar dos titulaciones oficiales conjuntas y poder continuar con la especialización de sus estudios de Máster y Doctorados en cualquier Universidad, ya que los títulos aquí se pretenden evaluar tendrán carácter oficial y cumplirá con los requisitos de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior”*. Durante la fase de alegaciones añaden que, al ser una Universidad de

nueva creación, “...se está en proceso de verificación de otras titulaciones de Grado y Máster”. Además, relacionan el título con diferentes másteres a nivel nacional donde el estudiantado puede continuar su formación universitaria.

Por consiguiente, el comité considera suficiente la información aportada para este criterio.

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

El título ha contemplado el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias con el entorno económico y social. El título expresa que: “*La implantación de esta titulación en Canarias, garantiza el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y cultural que contribuye al crecimiento económico y al progreso de la sociedad canaria en general y del sector comunicación en particular*”. En sintonía con la cita anterior, este título argumenta que contribuirá al crecimiento económico y al progreso de la sociedad canaria, así como a las demandas empresariales y, por tanto, al equilibrio territorial.

Se puede concluir, por tanto, que la justificación de este criterio es adecuada.

2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

El título considera la especialización y rapidez de respuesta a las necesidades y demandas del entorno social, en relación a esto se transcribe de la solicitud lo siguiente: “*Canarias ha sido una de las primeras regiones españolas y europeas en abordar la elaboración de una estrategia de especialización inteligente en el marco de Europa 2020*” Esta estrategia se desarrolla en función de las ventajas competitivas que existen, partiendo de la propia ubicación geográfica, su potencial papel como plataforma tricontinental, su riqueza natural y biodiversidad, la condición de laboratorio natural para el desarrollo de actividades I+D+i y turísticas”.

Además la titulación expone que “*la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la UFPCanarias tendrá una posibilidad de aporte de ideas y actuaciones para promover el cambio de paradigma en las regiones ultraperiféricas y convertir en ventajas, los tradicionales conceptos de desventaja. Todos los Grados que se podrán estudiar en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (Antropología Social y Cultural, Ciencias Políticas, Comunicación audiovisual, Periodismo y Criminología) aportarán avances y competencia al sistema de educación superior que existe en la actualidad en Canarias*”.

Por tanto, lo aportado por el título es adecuado a este criterio.

2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

La propuesta de la UFPC dice que: *“La investigación fue siempre promovida y apoyada desde el inicio de la tramitación de la Universidad, con la creación de diferentes centros de investigación y desarrollo. Algunos de los cuales estarán orientados a los laboratorios y otros a la comunidad, colaborando con instituciones privadas y públicas, nacionales e internacionales. Estos Centros, estarán compuestos por Núcleos de Investigación que corresponden a líneas de investigación relacionadas con los ciclos de estudios impartidos por la UFP Canarias”*.

Además, concluye diciendo que: *“Las líneas de investigación y desarrollo que se llevarán a cabo se irán adaptando a la detección de nuevas necesidades y a dar respuesta a los problemas ya existentes, teniendo en cuenta que la creación de una nueva línea debe pasar por un análisis de rentabilidad económica y social esperados de la inversión en I+D+I”*.

Por último destacar lo argumentado por la titulación en la que expone que *“Las líneas de investigación serán ofertadas por facultades, siendo las de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales donde se encuentra inscrita la titulación de Periodismo”*.

El comité considera que este criterio queda justificado.

2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

El Comité considera que el documento recoge una adecuada disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos.

2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

La Universidad reconoce que: *“...la movilidad en el Espacio Europeo de Educación Superior es un punto contemplado para los estudiantes y docentes de la UFP-C”*. Por eso, la Universidad ha iniciado los trámites para acogerse a numerosos convenios con otras universidades nacionales e internacionales.

Además, el título expresa que se ha creado el departamento de relaciones institucionales y el departamento de relaciones exteriores, que serán los encargados de gestionar, promover y fortalecer dichas relaciones y vínculos externos con la Universidad.

El comité considera ha adecuado lo argumentado en este criterio.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

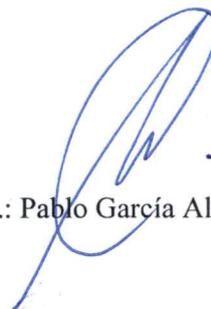
En opinión del Comité, se aplican diseños formativos que se adecuan a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes, respondiendo así, a la creciente demanda de conocimientos y formación por parte de la sociedad, a las necesidades de mayor cualificación que requieren las actividades profesionales y laborales, y a la exigencia de adquisición, actualización y reciclaje de todo tipo de conocimientos.

Por consiguiente, este criterio queda justificado.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de febrero de 2016



Fdo.: R. Aránzazu Ramos San Juan



Fdo.: Pablo García Alonso